



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

Folio N°

000332

Letras

CONSTANCIA DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA N° 054-2011-MEM-AAM

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2008-EM (Reglamento), se otorga la presente Constancia de Aprobación Automática a **MINERA SOLITARIO PERU S.A.C.**, al haber presentado la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración **"CERRO AZUL"** mediante Escrito N° **2105327** de fecha 24 de junio de 2011.

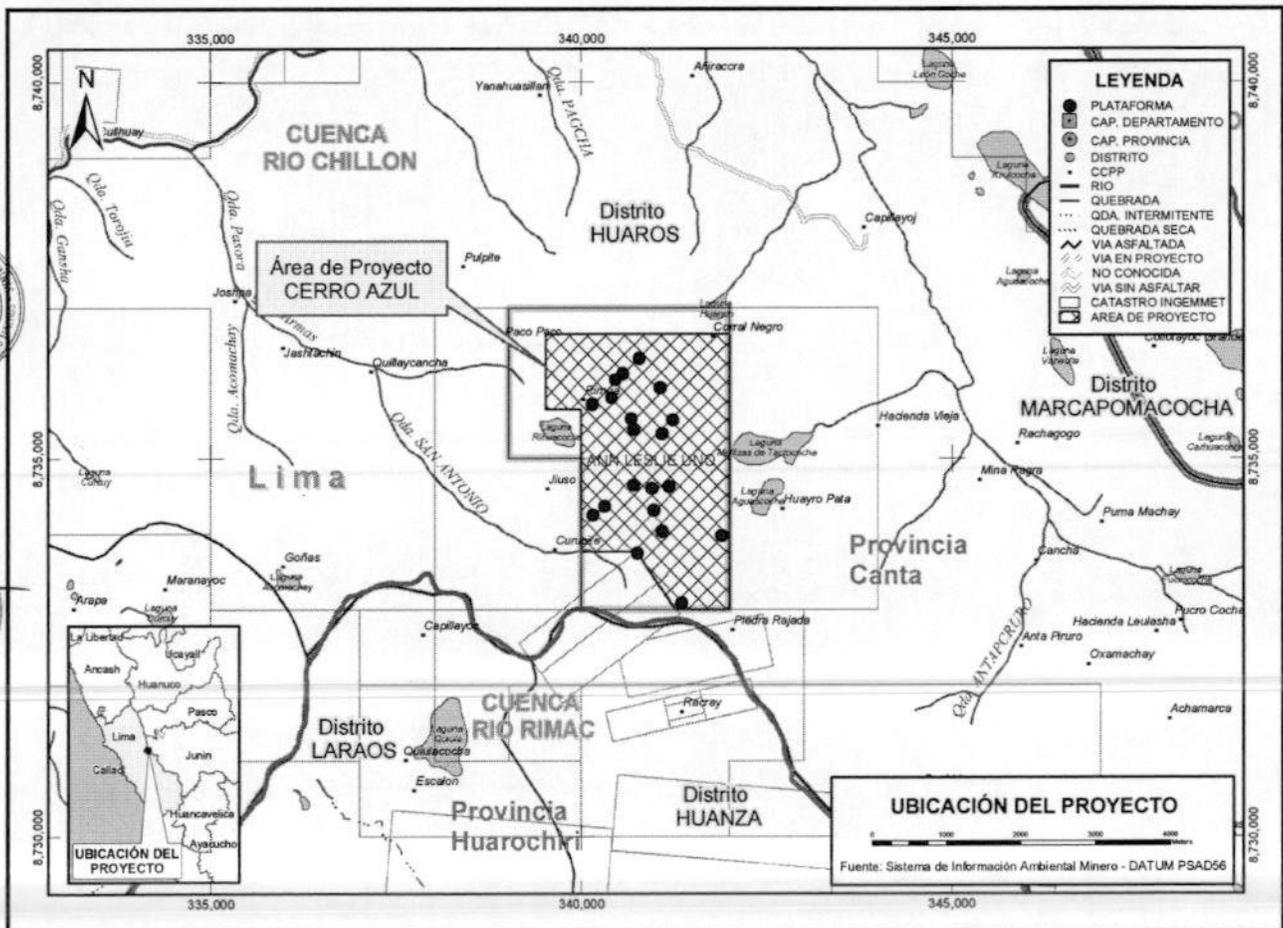
Consideraciones:

La presente constancia no constituye en sí mismo, una autorización para el inicio o reinicio de las actividades de exploración minera propuestas, por lo que el titular de la actividad minera antes del inicio de las operaciones deberá previamente cumplir con lo indicado en el artículo 7° del Reglamento.

De conformidad a lo señalado en el artículo 17° del Reglamento el titular deberá comunicar por escrito, previamente a la DGAAM y al OEFA, el inicio de las actividades de exploración, así mismo de acuerdo al Art 26° del mismo Reglamento este debe ser en un plazo no mayor de 12 meses de la aprobación del estudio ambiental, caso contrario el titular deberá someter su estudio ambiental a un nuevo procedimiento de aprobación.

Las principales características del proyecto de exploración se encuentran en el Anexo III – Hoja Resumen que forma parte de la DIA.

El siguiente mapa de ubicación forma parte de la presente Constancia de Aprobación Automática.



Lima, 05 JUL. 2011



Felipe A. Ramírez Delpino
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

Transcrito a:
MINERA SOLITARIO PERU S.A.C.
Representante Legal: TODD DAVID CHRISTENSEN
EL BUCARE 573 CAMACHO, LA MOLINA – LIMA